



**Asociación de Empresarios
del Polígono de los Olivares**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS DEL POLÍGONO DE LOS OLIVARES DE JAÉN Y LA
ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA**

En la ciudad de Jaén, a 7 de Junio de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, la Asociación de Empresarios y comerciantes del Polígono Industrial "los Olivares" de Jaén, representado por D. Antonio Vega Vargas, (Presidente de AEPO) y que acredita mediante D.N.I 25985675 E

De otra parte, la Asociación Objetivo Vida, representada por D. Rafael Latorre Ramiro, presidente y que a acredita mediante D.N.I. 25941242 W

Con plena capacidad ambos, suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Uno de los grandes hitos del desarrollo legislativo de la Unión Europea tuvo su efecto en el dictamen publicado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 18 de Julio de 2001, cuando se marcó el propósito de "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas", popularmente conocido como Libro Verde.

Dicho documento, venía a decirnos que "cada vez es mayor el número de empresas europeas que fomentan sus estrategias de responsabilidad social en respuesta a diversas apremios sociales, medioambientales y económicos" -y proseguía- "su objetivo es transmitir una señal a los interlocutores con los que interactúan: trabajadores, accionistas, inversores, consumidores, autoridades públicas y ONG. Al obrar así, las empresas invierten en su futuro, y esperan que el compromiso que han adoptado voluntariamente contribuya a incrementar su rentabilidad".

Ya en 1993, la llamada del Presidente Delors a las empresas europeas para que participaran en la lucha contra la exclusión social dio lugar a una movilización importante y a la creación de redes europeas de empresas. En marzo de 2000, el Consejo Europeo de Lisboa apeló en particular al sentido de responsabilidad social de las empresas en lo relativo a las prácticas correctas en materia de aprendizaje permanente, organización del trabajo, igualdad de oportunidades, **inclusión social** y desarrollo sostenible.

Al afirmar su responsabilidad social y asumir voluntariamente compromisos que van más allá de las obligaciones reglamentarias y convencionales, que deberían cumplir en cualquier caso, las empresas intentan elevar los niveles de desarrollo social, protección medioambiental y respeto de los derechos humanos y adoptan un modo de gobernanza abierto que reconcilia intereses de diversos agentes en un enfoque global de calidad y viabilidad. Si bien reconoce la importancia de todos estos aspectos, el presente documento se centra, principalmente, en las responsabilidades de las empresas en el ámbito social.

El concepto de responsabilidad social se ha venido aplicando sobre todo en las grandes empresas, aunque en todos los tipos de empresas, públicas y privadas, incluidas las PYME y las cooperativas, existen ya, prácticas socialmente responsables.

La responsabilidad social de las empresas es, esencialmente, un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor.

A medida que las propias empresas se enfrentan a los retos de un entorno en mutación en el contexto de la mundialización y, en particular, del mercado interior, aumenta su convencimiento de que la responsabilidad social puede tener un valor económico directo. Aunque la responsabilidad principal de las empresas consiste en generar beneficios, pueden contribuir al mismo tiempo al logro de objetivos sociales y medioambientales, integrando la responsabilidad social como inversión estratégica en el núcleo de su estrategia empresarial, sus instrumentos de gestión y sus actividades.

Algunas iniciativas comunitarias nos ha aportado la posibilidad de conciliar esfuerzos y llevar a cabo experiencias entre algunos miembros del empresariado de la Asociación de Empresarios del Polígono de los Olivares y la Asociación Objetivo Vida, precisamente en el contexto que antes nos referíamos.

Así, surge la necesidad de plasmar en un Convenio de Colaboración algunos compromisos que vayan dándole mayor fortaleza no sólo a las experiencias positivas que hemos tenido sino además subrayen con intensidad ese otro modo de gestión empresarial en colaboración con entidades sociales que pronuncian una impronta de utilidad pública y sensibilidad social

De conformidad con cuanto antecede, ambas partes ACUERDAN formalizar el presente Protocolo General de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente CONVENIO fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración entre la Asociación de Empresarios del Polígono del Valle y la Asociación Objetivo Vida de Jaén para llevar acciones conjunta que expresen la responsabilidad social de las empresas en general y en lo referente al párrafo tercero de la parte expositiva de este documento.

SEGUNDA.- A tales efectos, la Asociación de Empresarios del Polígono de los Olivares se compromete a:

1. Informar a sus Asociados de cuantos servicios ofrece en general la Asociación Objetivo Vida.
2. Informar a sus Asociados de las ofertas de empleo que la referida Asociación gestiona a través de los programas ORIENTA, SURGE y otros fiscalizados y con el aval oficial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
3. Atender y solicitar preferentemente a la Asociación Objetivo Vida para gestionar la formación de sus empleados o demandantes de empleo a reclutar.
4. Trasladar a sus socios los servicios que presta la empresa de inserción Servisur, tutelada por la Asociación Objetivo Vida, y demandar sus servicios en la medida de sus posibilidades.

5. Favorecer el uso de instalaciones o recursos propios para el desarrollo de actividades de formación y promoción para las empresas colaboradoras.
6. Facilitar el acceso a materiales y estudios realizados por parte de la AEPO

TERCERA.- La Asociación Objetivo Vida se compromete a:

1. Valorar y dar respuesta, según sus posibilidades, a las solicitudes de los empresarios asociados de la AEPO, en materia de formación e inserción laboral.
2. Facilitar sin coste alguno posibles trabajadores a las empresas colaboradoras y/o asociadas, realizando un proceso de preselección de candidatos de entre los beneficiarios de sus proyectos y proporcionando asesoramiento de cuantos incentivos hubiese para la contratación.
3. Proporcionar información precisa y actualizada del catálogo de servicios y proyectos de los que dispone dicha entidad para las empresas.
4. Establecer una vía fluida de información y participación activa con la Asociación de Empresarios y comerciantes del Polígono Industrial "los Olivares" de Jaén en actuaciones promovidas por Objetivo Vida en materia de empleo.
5. Organizar cuantas jornadas, conferencias y seminarios específicos se estimen de común acuerdo.
6. Divulgar entre nuestros socios y clientes de las Empresas de Inserción información sobre las acciones de la AEPO a través de los medios de los que dispone la entidad.
7. Expedir certificado de "buenas prácticas de empresas" que colaboren con la entidad.

Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.

CUARTA :- Ambas entidades se comprometen al intercambio de información sobre los diferentes proyectos que puedan llevar a cabo, a colaborar activamente en la propuesta y difusión de las actividades que se pongan en marcha y que afecte de manera directa al objeto de este convenio y a solicitar de manera con apoyo o de manera conjunta cuantos programas o proyectos susceptibles de apoyo o financiación pública pudiera llevarse a efecto.

QUINTA.- Al amparo del presente convenio se auspiciará la firma de convenios específicos con empresas socias de la AEPO o de otras que se consideren de interés para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

SEXTA.- Vigencia del Protocolo.- El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2007 teniendo la fecha de finalización el carácter de prorrogable, salvo expresa denuncia de alguna de las partes. En el supuesto de extinción del convenio la vigencia de la actividad y/o servicio seguirá hasta su conclusión o fecha de terminación que hubiese acordado en la Comisión de Seguimiento.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento. Para solventar las cuestiones que pudieran suscitarse en la interpretación del Convenio, y para efectuar el seguimiento del mismo, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada una de las partes. La comisión se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas veces estime conveniente, convocándose por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de siete días.

OCTAVA.- Las actas de las Comisiones de Seguimiento serán levantadas por un secretario/a designado entre los miembros de la comisión y se protocolizará como anexos al Convenio al objeto de obligar al cumplimiento de los acuerdos que contengan.

NOVENA.- Ambas instituciones firmantes en el presente Convenio se comprometen a divulgar y dar publicidad a todas las actuaciones realizadas, haciendo mención expresa de colaboración en las mismas.

DÉCIMA.- Los fines y objetivos del presente convenio, son enunciativos, pudiendo ser ampliados o modificados en todo momento siempre que medie acuerdo entre ambas partes y constatando expresamente por escrito, por todo ello para el mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, ambas partes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.

A complex, circular handwritten signature with multiple overlapping loops and lines.

Fdo.

A stylized, cursive handwritten signature consisting of several connected, flowing strokes.